

# Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos



## BENEFICIARIOS

**Quiénes pueden aplicar:** Personas físicas o jurídicas privadas que sean explotadoras o propietarias de establecimientos turísticos en Baleares, según la Ley 8/2012.

**Tipos de empresas:**

- Empresas turísticas de alojamiento.
- Empresas turístico-residenciales.
- Comercializadoras de estancias turísticas en viviendas.
- Empresas de restauración turística.
- Empresas de intermediación turística.

**Otros beneficiarios:** Explotadores o propietarios de establecimientos como hostales, pensiones, casas de huéspedes, campings, viviendas turísticas, etc.

## REQUISITOS

**Registro:** El beneficiario debe estar inscrito en el registro insular correspondiente de empresas turísticas.



## GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Proyectos técnicos:** Costes de redacción y dirección.
- **Obras e instalaciones:** Ejecución y materiales.
- **Certificaciones:** Honorarios por certificados de eficiencia energética.
- **Medidas correctoras:** Para cumplir con las normativas medioambientales.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

**Subvención:** Cobertura del 70% de los gastos subvencionables.

## EFFECTO INCENTIVADOR

Los gastos deben ser incurridos después de la presentación de la solicitud. Los gastos facturados antes no son subvencionables.

## LÍMITES Y REGULACIONES

- **Régimen de minimis:** No se pueden recibir más de 300.000 euros en ayudas públicas en tres años.
- **Incompatibilidad:** No se pueden combinar con otras subvenciones para el mismo fin.

## SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

**Procedimiento:** Concurrencia no competitiva por orden de presentación de solicitudes.

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1 Eficiencia energética:** Implantación de sistemas de monitoreo de consumo de energía, de alimentos y de agua, uso de materiales aislantes, tecnologías eficientes, etc.
- 2 Gestión de residuos:** Planes de segregación, reutilización y reciclaje.
- 3 Producción local:** Fomentar suministros de proximidad ("Km 0").
- 4 Mejoras en instalaciones:** Iluminación eficiente, electrodomésticos, climatización, almacenamiento térmico, energía solar, etc.
- 5 Digitalización:** Automatización y control de sistemas en los edificios.
- 6 Concienciación y formación:** Sensibilización de clientes y formación del personal sobre sostenibilidad.

## GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- **Impuestos y tasas:** No se cubren impuestos, licencias, seguros, ni gastos administrativos.
- **Otras exclusiones:** Gastos financieros, inmuebles destinados a la venta, sanciones judiciales, mantenimiento, transporte, y proyectos que no cumplan con las normas ambientales.



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1 Solicitud de subvención:** Firmada digitalmente.
- 2 Certificado tributario:** Situación censal.
- 3 Documentación de representación:** Facultades de representación inscritas.
- 4 Estudio detallado:** Descripción, cronograma y presupuesto de la actuación.
- 5 Presupuestos:** Tres diferentes con justificación si no se elige la oferta más económica. (inversiones superiores a los 40.000 euros cuando se trate de obras o superior a 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios)
- 6 Acreditación Ley 3/2004:** Para subvenciones superiores a 30.000 euros.



## PLAZOS IMPORTANTES

**Presentación de solicitudes:** Hasta el 30/09/2024.  
**Ejecución de las actuaciones:** Hasta el 28/02/2025.  
**Justificación de la ayuda:** Hasta el 15/03/2025.